



Trujillo, 08 de Noviembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 012898-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura sobre aprobación de calendario de el programa de obra (CPM), calendario valorizado de avance de obra ,calendario de adquisición de materiales o insumos y calendario de utilización de equipos actualizados a la fecha de reinicio del plazo contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N.º 2343 DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"– CUI N° 2434544, y;

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 27 de junio de 2024, suscribieron el Contrato N° 020-2024-GRLLGRCO el Gobierno Regional de La Libertad y **LUIS GUSTAVO SÁNCHEZ DÁVALOS**, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N.º 2343 DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"– CUI N° 2434544, por el monto de / 1,932,539.42 Soles (Un millón novecientos treinta y dos mil quinientos treinta y nueve con 42/100 soles).

Que, con Carta N° 0042-2024-AS-03-LGSD de fecha 29 de octubre de 2024, el Sr. Víctor Moisés Luna Victoria Morales, remite a la Ing. Danny del Pilar Alvarado Ayllón , inspector de obra, el programa de obra (CPM), calendario valorizado de avance de obra ,calendario de adquisición de materiales o insumos y calendario de utilización de equipos por suspensión de plazo de ejecución contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N.º 2343 DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"– CUI N° 2434544;

Que, con con Informe N° 000307-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-DAA de fecha 31 de octubre de 2024 la Ing. Danny del Pilar Alvarado Ayllón, inspector de obra, aprueba el programa de obra (CPM), calendario valorizado de avance de obra ,calendario de adquisición de materiales o insumos y calendario de utilización de equipos por suspensión de plazo de ejecución contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N.º 2343 DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"– CUI N° 2434544.;

Que, mediante hoja de envío N° 00020-2024-GRLL-GGR-GRI-JVL de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por el coordinador de obra, Arq. Karla Ibet Pastor García, recomienda remitir a la Gerencia Regional de Contrataciones para la aprobación del calendario actualizado de la obra del asunto;

Que, con Informe N° 002565-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 04 de noviembre de 2024, el Subgerente de Obras y Supervisión, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de la actualización del programa de obra (CPM), calendario valorizado de avance de obra ,calendario de





adquisición de materiales o insumos y calendario de utilización de equipos por suspensión de plazo de ejecución contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N.º 2343 DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"– CUI N° 2434544, otorgando su conformidad;

Que, con Oficio N° 012898-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 05 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el expediente para la aprobación del calendario de cronograma actualizado de la obra del asunto;

Que, la normativa de contrataciones del estado, para el caso de obras, ha previsto la posibilidad de suspender su plazo de ejecución ante situaciones que generen la paralización de la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 y 178 del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTAD, que dispone:

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, como se observa, la ocurrencia de una situación no atribuible a las partes, que genere la paralización de la obra, habilita a que estas puedan acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra, hasta que finalice el evento invocado. De esta manera, una vez culminado el hecho generador de la suspensión y reiniciado el plazo de ejecución de la obra, le compete a la Entidad informar al contratista la variación de las fechas para ejecutar las actividades constructivas de la obra, según el acuerdo al que hayan arribado las partes; situación que implica respetar los términos de tal acuerdo;

Que, considerando que la suspensión del plazo de ejecución implica la modificación de las fechas de ejecución de la obra, se advierte la necesidad de actualizar el programa de ejecución de obra, pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución. Asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos documentos, tales como el calendario de avance de obra valorizado, entre otros, cuya información también corresponde ser actualizada, producto de la suspensión del plazo de ejecución de obra;

Que, si bien el artículo 178° del Reglamento no prevé un procedimiento específico para la aprobación del programa de ejecución de obra y del calendario de avance de obra valorizado actualizados, se desprende que la





suspensión del plazo de ejecución implica la necesidad de actualizar cierta información contenida en distintos documentos, en los cuales incide la modificación de las fechas de ejecución de la obra, correspondiendo a las partes definir, en el acuerdo que convengan, el procedimiento, plazos y condiciones pertinentes para reiniciar el plazo de ejecución de la obra; tales como aquellos relativos a la aprobación de los referidos documentos actualizados, por tanto, resulta procedente aprobar el calendario de avance de obra y programación CPM actualizados a la fecha de reinicio del plazo contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N.º 2343 DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – CUI N° 2434544;

Que, mediante Informe N° 1303-2024-GRLL-GGR-GRCO-JJCC de fecha 06 de octubre de 2024, la Abog. James Jair Cieza Calderon, personal de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: Corresponde **APROBAR** calendario de el programa de obra (CPM), calendario valorizado de avance de obra ,calendario de adquisición de materiales o insumos y calendario de utilización de equipos actualizados a la fecha de reinicio del plazo contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N.º 2343 DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – CUI N° 2434544, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de la obra el día 17 de diciembre de 2024, en mérito a lo señalado por el coordinador de obra y Subgerencia de Obras y Supervisión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 9332020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GRLL/CR, de fecha 01 abril de 2014;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR calendario de el programa de obra (CPM), calendario valorizado de avance de obra ,calendario de adquisición de materiales o insumos y calendario de utilización de equipos actualizados a la fecha de reinicio del plazo contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N.º 2343 DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – CUI N° 2434544, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de la obra el día 17 de diciembre de 2024, en mérito a lo señalado por el coordinador de obra y Subgerencia de Obras y Supervisión.





ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista **LUIS GUSTAVO SÁNCHEZ DÁVALOS**, con domicilio en Jirón Miguel Iglesias N° 343, Distrito y Provincia de Cajamarca, Departamento Cajamarca., con correo electrónico gustavo240@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura Y Sub Gerencia de Obras y Supervisión para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

